ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-15/2018 DENOMINADO, NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 9 de octubre de 2020, a las 10:35 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la apertura del SOBRE ÚNICO "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 24 de julio 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial, atendiendo a las medidas de prevención por el COVID-19.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.
Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

Secretaria: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, se procede en este acto a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas de subsanación, un total de 26.

A continuación se hace constar que de las 26 entidades, 23 han presentado en el plazo otorgado y de forma correcta toda la documentación requerida, estimándose por tanto atendidos satisfactoriamente los requerimientos, no detectándose defectos u omisiones que requieran de subsanación posterior. Dichas entidades son las que se indican en el Anexo I que acompaña a este acta.

Por su parte, en relación a la entidad PROMI se constata por los componentes de la mesa que la entidad presenta oferta de plazas igual que en la anterior licitación donde resultó adjudicada, sin sufrir ninguna modificación, por lo que no procede la oferta presentada al presente procedimiento.

Finalmente, se procede a exponer que respecto del total de las entidades que han presentado la documentación requerida en tiempo y forma, 2 empresas no han subsanado de forma correcta, es decir, no han presentado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento.

Conforme se indica en el referido apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *<< (...) En el caso de que las entidades deban aportar documentación aclaratoria o complementaria, la Comisión de Valoración podrá otorgar un nuevo plazo no superior a cinco días hábiles, comunicándolo a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de contratación pública>>.*

Por tanto, y tras la exposición detallada por la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas del resultado de la calificación de la documentación de estas 2 empresas, por la Comisión de Valoración se acepta en todos sus términos la propuesta realizada por dicha Jefatura en cuanto a los requerimientos a realizar, y se acuerda que por la misma se proceda a requerir dicha documentación aclaratoria o complementaria a dichas entidades.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el Anexo I.

Tercero.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- CONVOCAR nuevamente a los miembros de la Comisión de Valoración a la próxima sesión a fin de conocer la valoración de los requerimientos de documentación remitidos a las 2 empresas indicadas anteriormente y decidir sobre la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo

ANEXO

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPI
Ref. AS/E/002001

- Respecto al Anexo IV, en asociaciones y fundaciones, los datos del encabezado deben de ser del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B), siendo necesario identificar con su nombre, apellidos y cargo a las personas firmantes del documento debajo de las firmas. El documento aportado vienen los datos de la secretaria en el apartado de persona física y de la presidenta en el apartado de persona jurídica. Debe de aparecer sólo relleno el apartado de persona jurídica con los datos de la secretaria y firma de la secretaria y visto bueno de la presidenta, por lo que se debe aportar corregido.
- La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas oferta para un centro que no consta como acreditado en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. A fecha de este documento sigue sin acreditar.
- En relación a la Impuesto sobre el Valor Añadido, en el anexo VIII indica estar exenta del IVA, pero no se aporta certificado del reconocimiento de la condición de entidad o establecimiento de carácter social o entidad sin fin de lucro a efectos de acreditar la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Respecto a la declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal, de la subsistencia, a fecha de presentación de la oferta, de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del IVA, motivaron el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social o entidad sin fin de lucro, que permite la exención del IVA, en el documento aportado la entidad indica que no puede solicitar documento que les exime de IVA. Se pide declaración de la entidad sobre la exención del IVA para los centros que oferta.La entidad indica en el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas oferta para un centro que no consta como acreditado en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales. Se solicita aclaración al respecto.ASOCIACION DISMINUIDOS

NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA
Ref. AS/E/005479

- La entidad sigue sin presentar copia de los documentos de constitución, del Bastanteo del poder de representación y del DNI del representante legal con compulsa válida. Es necesario que aporte las copias debidamente compulsadas, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- La entidad ha aportado un listado con las personas que solicitan la continuidad asistencial pero no se aportan los anexos de continuidad asistencial individuales de las personas beneficiarias del centro ocupacional. Es necesario aportarlo.

- No se aporta Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. En la documentación aportada ha vuelto a aportar la Certificación Positiva por la Hacienda Estatal. Es necesario aportar la Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica.

ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

	NOMBRE ENTIDAD
1	ASOCIACION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "SAN JOSE"
2	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
3	ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON
4	ASOCIACION PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ESTEPONA-APRONA
5	ASPANDEM
6	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA-AUTISMOGRANADA
7	ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SUROESTE DE ALMERÍA (ASPRODESA)
8	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ - AUTISMO CÁDIZ
9	ASOCIACION COMARCAL UPACE SAN FERNANDO (UNION PARALISIS CEREBRAL)
10	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA
11	ACPACYS ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES
12	ASOCIACION VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACION (AVAIN)
13	ASOCIACION INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA-LINARES "AINPER-LINARES"
14	FUNDACIÓN LA CASA GRANDE
15	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.
16	CIUDAD SAN JUAN DE DIOS
17	LA BORONDA - ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y LA COMARCA
18	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.
19	CASA FAMILIAR DR JUAN SEGURA
20	ASOCIACION PROVINCIAL DE AYUDA AL DISMINUIDO EL SOL (APADISOL)
21	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL DE CADIZ "ADACCA"
22	FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM
23	FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE
24	ASOC. A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDADINTELECTUAL DE GRANADA ASPROGRADES
25	ASOC. PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DEL ANDÉVALO (APAMYS)